



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal



Toledo esq. Nanawa
Teléf.: 753.870 – 750.584



ORDENANZA N° 095/2.010 J.M.

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA, LA ESCALA DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA 064/2.009 J.M.”

VISTO: El Dictamen N° 105/10 de la Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota presentada por la Empresa Ciudad Limpia con expediente N° 15.290 de fecha 10 de diciembre de 2010, por la cual solicita el ajuste de tarifa de recolección domiciliaria; y; -----

CONSIDERANDO: Que, según Contrato de Concesión de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Industriales y Comerciales, entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y la Empresa Ciudad Limpia SR.L. expresa en su Clausula Decimo Quinta – Reajuste de las tarifas: **“El reajuste de la tarifas se hará conjuntamente con la Municipalidad, cuando se verifique modificaciones sustanciales en los costos correspondientes a combustibles (gasoil) y salarios. La necesidad de reajuste debidamente justificada y concertada entre ambas partes, se elevara a la Junta Municipal para su tratamiento y fijación de nuevos valores de las tasas correspondientes a través de la Ordenanza respectiva de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones (10-Actualización de tarifas)”**.-----

Que, según Memorándum N° 16 de la Asesoría Financiera de este Cuerpo Legislativo, expresa: “Referente a la Nota presentada por la Empresa Ciudad Limpia con expediente N° 15.29 de fecha 10 de diciembre de 2010, por la cual solicita el ajuste de tarifa de recolección domiciliaria, esta Asesoría informa a la Junta Municipal que no existe impedimento legal para la decisión tomada por los Concejales sobre el motivo del expediente”.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) **ACTUALIZAR**, la Ordenanza N° 064/2.009 J.M. quedando establecida las tarifas más I.V.A, según la siguiente escala: -----



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal



Toledo esq. Nanawa
Teléf.: 753.870 – 750.584



ORDENANZA N° 095/2.010 J.M.

Clasificación	Tarifa en Gs. + I.V.A.
Viviendas en Asentamientos	11.000
Vivienda económica y mediana hasta 100m2 – recolección alternada	24.000
Vivienda normal más de 100 m2 – recolección alternada	25.000
Vivienda Recolección diaria	26.400
Vivienda con pequeño comercio – almacenes	26.400
Comercio con recolección diaria	26.400
Comercio con recolección alternada	28.600
Carpintería, carnicería	26.400
Salones comerciales – recolección diaria	26.400
Hoteles y moteles	330.000
Supermercados medianos	275.000
Supermercados grandes (básicos)	1.100.000
Fábrica de plásticos (básicos)	1.100.000
Fábrica de envases (básicos)	1.100.000
Recicladoras	1.100.000
Importadoras	275.000
Bares y restaurantes	55.000
Bancos y Financieras	330.000
Clubes sociales y discotecas	275.000
Hospitales públicos (no basura patológica)	165.000
Sanatorios privados (no basura patológica)	165.000
Instituciones religiosas	22.000
Estaciones de servicios	275.000
Edif. Dpto. por unidad de vivienda	22.000
Galería por locales comerciales	26.400
Deposito de materiales de construcción	26.400
Laboratorio de análisis clínicos y similares	26.400
Colegios y Escuelas Privadas	181.500
Farmacias chicas o pequeñas	26.400
Farmacias Grandes	48.400
Industrias Farmacéuticas	363.000
Estudios contables y jurídicos	23.100
Empresas de transporte	275.000
Residuos por kilo o por volumen	366.300 - /T.N. 484.000 - /M3

Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

  
MARIANO ROQUE ALONSO, 15 DE DICIEMBRE DE 2.010.